



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO DORANCE DE JESUS GONZÁLEZ PEREZ Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EDISON JOHEL GUAYARA GONZÁLEZ PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2020-00012-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$908.526
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, ENVIA, 4-72 Y SERVIENTREGA.	\$ 24.000
POLIZA DE SEGUROS JUDICIAL No. CCA-10000151, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	\$ 99.903
TOTAL COSTAS:	\$1'024.429

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUEVE PESOS (\$1'024.429) Mcte.

Génova, Q., 29 de noviembre de 2021

Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Declarativo reivindicatorio
Demandado	Dorance de Jesús González Pérez
Demandante	Edison Johel Guayara González
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001- 2020-00012-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de **COSTAS** realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la parte demandante, dentro de este proceso Declarativo Reivindicatorio.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c16ca0a16a21d6a7d907c9425a7b1b140fa71417e8c9b008879422e1e4e4b608

Documento generado en 30/11/2021 03:13:58 PM

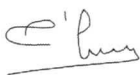
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 088

FIJACIÓN: 01-12-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria